

FACTOR MULTIPLICADOR INTERVENTORÍA
INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION
NIT. 800.194.096-0



1	SALARIO BÁSICO					100,000%
1.1	SALARIO BÁSICO					100,000%
2	PRESTACIONES SOCIALES					61,855%
2.1	PRIMA ANUAL					8,330%
2.2	CESANTÍA ANUAL					8,330%
2.3	INTERÉS A LAS CESANTÍAS					1,000%
2.4	VACACIONES ANUALES					4,170%
2.5	EPS					8,500%
2.6	PENSIONES (AFP)					12,000%
2.7	SENA					2,000%
2.8	ICBF					3,000%
2.9	SUBSIDIO FAMILIAR (CAJA DE COMPENSACIÓN)					4,000%
2.10	ARP 6,96 % NORMAL					6,960%
2.11	DOTACIÓN					1,500%
2.12	EPP					2,000%
2.13	EXÁMENES DE INGRESO - EGRESO					0,065%
3	COSTOS INDIRECTOS	VR. TOPE MENSUAL A RECONOCER	% RECONOCIMIENTO	PLAZO CONTRATO	VALOR A RECONOCER	6,760%
3.1	COSTOS OFICINA (ARRENDAMIENTO, ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS, MANTENIMIENTO DE OFICINAS, ASEO, VIGILANCIA, SEGUROS DE ROBO E INCENDIO, DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, REVISTAS, REPRESENTACIÓN Y PROMOCIÓN, GASTOS DE VIAJE, GASTOS DE REPRESENTACIÓN)	\$ 3.890.000	15%	5,50	\$ 3.209.250	1,840000%
3.2	PAPELERÍA DE LA OFICINA DEL CONSULTOR PARA USO DEL PROYECTO (CAFETERÍA Y OTROS GASTOS FUNCIONAMIENTO)	\$ 270.000	10%	5,50	\$ 148.500	0,090000%
3.3	MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA, PAGO PROGRAMAS, SISTEMATIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA, RACK.	\$ 270.000	10%	5,50	\$ 148.500	0,090000%
3.4	PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y NO TÉCNICO, NO FACTURABLE, ENTRENAMIENTO DE PERSONAL, CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN TÉCNICA (CURSOS, SEMINARIOS, CONGRESOS).	\$ 20.000.000	5%	5,50	\$ 5.500.000	3,160000%
3.5	ASESORÍA LEGAL, CONTABLE, TRIBUTARIA (REVISORÍA FISCAL) Y MÉDICA	\$ 10.000.000	5%	5,50	\$ 2.750.000	1,580000%
4	GASTOS DE LEGALIZACIÓN DE CONTRATO					6,380%
4.1	OTROS COSTOS INDIRECTOS					6,380%
5	HONORARIOS					8,000%
5.1	HONORARIOS				8,00%	8,000%
SUBTOTAL						183,000%
FACTOR MULTIPLICADOR AJUSTADO A 2 CIFRAS DECIMALES						1,830

NOTAS

1. Se informa a los interesados en el presente proceso de selección, que el INDER ha definido el Factor Multiplicador (FM) considerando dentro del presupuesto oficial el reconocimiento de los valores por los componentes de aportes parafiscales con destino al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA (2%) y al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF (3%), así como el pago de la contribución al Sistema de Seguridad Social en Salud con cargo al empleador (8,5%). Por lo tanto, para la presentación de la oferta, los proponentes deberán de considerar de igual forma estos valores en el cálculo del factor multiplicador. No obstante, si el adjudicatario del proceso de contratación se encuentra exonerado en el pago de dichos componentes, la entidad los restará del valor total del Factor Multiplicador presentado por el adjudicatario, sin que sea posible la redistribución del valor de la exoneración en otros rubros, de tal manera que, el resultado de la anterior operación será el valor del Factor Multiplicador con el cual se suscribirá el contrato.